

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**

Zapatoca, Santander, treinta (30) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud que ha invocado el señor apoderado judicial de la parte demandante obrante a los folios 58 y 59 Cuad. No. 1., El Juzgado accede a concederle una cita presencial al profesional del derecho, portando los elementos de bioseguridad para que inspeccione físicamente el proceso declarativo rad. 688954089001- 2019-00055-00 ya que el proceso referenciado por su radicación pertenece a los expedientes escriturarios y no se encuentra digitalizado.

En cuanto a la segunda petición Requiérase a la señora apoderada judicial de la parte demandada en el presente proceso para que informe lo solicitado por el señor apoderado judicial de la parte demandante en el memorial obrante al folio 59 en el punto segundo.

**NOTIFIQUESE.**

  
**SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO**  
Juez